

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4163

ORDEN de 21 de septiembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se dispone el cese de D. Francisco Javier Balerdi Iraola como Inspector Central de la Inspección de Educación.

Mediante Orden de 12 de enero de 2021 (BOPV de 5 de febrero de 2021), del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Inspector/a Central de la Inspección de Educación, (BOPV de 15 de diciembre de 2020), se dispuso designar a D. Francisco Javier Balerdi Iraola como Inspector Central de la Inspección de Educación.

El Decreto 3/2009, de 13 de enero, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, estableció el puesto de trabajo de Inspector/a Central de la Inspección de Educación, cuyas funciones figuran en el artículo 12 del Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 10.6 del Decreto 98/2016, de 28 de junio, de la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma del País Vasco, dispone que los Inspectores y las Inspectoras Centrales dependerán directamente del Inspector o la Inspectora General y serán nombrados por la persona titular del departamento competente en materia de educación, a propuesta del Inspector o la Inspectora General, mediante el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50.4 c) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca,

DISPONGO:

Primero.– Cesar a D. Francisco Javier Balerdi Iraola como Inspector Central de la Inspección de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.– Este cese surte efectos económicos y administrativos desde el 21 de septiembre de 2022.

Tercero.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.